



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2022-BNP-GG-OA

Lima, 05 de diciembre de 2022

VISTO: El Formulario Único de Trámite con Registro N° 22-0009732, de fecha 02 de noviembre de 2022, presentado por la servidora Kelita Resia Guerra Flores; el Informe Escalafonario N° 052-2022-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 07 de noviembre de 2022, elaborado por el Analista de Administración de Legajos del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos; el Informe Técnico N° 000139-2022-BNP-GG-OA-ERH de fecha 30 de noviembre de 2022, elaborado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, con Formulario Único de Trámite con Registro N° 22-0009732, de fecha 02 de noviembre de 2022, la servidora Kelita Resia Guerra Flores, solicitó se le reconozca y acumule cuatro (04) años de estudios universitarios a sus años de servicios oficiales prestados al Estado, adjuntando para tales efectos la copia de su diploma de grado de bachiller en Bibliotecología y Ciencias de la Información, otorgado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, expedido en el mes febrero del año 2003;

Que, a través del Informe Escalafonario N° 052-2022-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 07 de noviembre de 2022, se informa que la servidora Kelita Resia Guerra Flores, registra como fecha de ingreso el día 01 de junio del 2003, es nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, ocupando el cargo actual de Profesional I, con nivel remunerativo SPC, en la Dirección de Gestión de las Colecciones; contando a la fecha de emisión del citado informe con diecinueve (19) años, cinco (5) meses y 7 días como tiempo de servicios oficiales bajo el referido régimen laboral;

Que, el artículo 24° en su literal k) del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone lo siguiente: "(...)
k) *Acumular a su tiempo de servicios hasta cuatro años de estudios universitarios a los*



profesionales con título reconocido por Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos”;

Que, de la interpretación de la citada norma se desprende que uno de los derechos de los servidores públicos de carrera es acumular a su tiempo de servicios hasta cuatro (4) años de estudios universitarios, solo después de haber cumplido quince (15) años de servicios efectivos y que los años de formación profesional no hayan sido realizados en forma simultánea a los años de servicios brindados al Estado;

Que, en base a lo expuesto en el Informe Técnico N° 000139-2022-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 30 de noviembre de 2022, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, señala que de acuerdo a la información obtenida en el Informe Escalonario N° 052-2022-BNP-OA-ERH, de fecha 07 de noviembre, y del diploma de bachiller expedida en el mes de febrero del año 2003, presentada por la servidora Kelita Resia Guerra Flores, se acredita que es servidora pública nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, contando a la fecha de emisión del citado informe con diecinueve (19) años, cinco (05) meses y 7 días como tiempo de servicios oficiales prestados al Estado, y con título profesional de Licenciada en Bibliotecología y Ciencias de la Información, otorgado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, expedido en el año 2009, corroborando que concluyó sus estudios universitarios previo a su ingreso a la entidad, y por ende dichos estudios no fueron realizados de forma simultánea a sus años de servicios brindados al Estado; por lo que, concluyeron que resulta procedente reconocer a la servidora pública nombrada el derecho acumular cuatro (4) años de estudios universitarios a su tiempo de servicios oficiales;

Que a través del numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N°000157-2021-BNP, de fecha 30 de diciembre de 2021, se delegó al/a la jefe/a de la Oficina de Administración, las funciones en materia de recursos humanos;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 001-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución Jefatural N° 000157- 2021-BNP, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER a favor de la servidora **Kelita Resia Guerra Flores**, servidora pública nombrada, el derecho a acumular cuatro (4) años de estudios universitarios, a su tiempo de servicios oficiales prestados al Estado, en mérito a lo que dispone el literal k) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

Artículo 2.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo de la servidora **Kelita Resia Guerra Flores**, copia fedateada de la presente resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la servidora **Kelita Resia Guerra Flores**.



Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración

